



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41A-2024-MDLL/GM.

Llochegua, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

- El Informe N° 049-2024-MDLL-GM/RRHH-FPV, de fecha 04 de marzo, Abg. Franklin Poma Valladolid - jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) periodo: 2024-2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Llochegua, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194º de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20º, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones. Así mismo conforme dispone el artículo 27º, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)".

Que, el primer párrafo del artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. De la norma citada establece que "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

En el segundo párrafo añade que "En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho".

Que, mediante Informe N°049-2024-MDLL-GM/RRHH-FPV, Abg. Franklin Poma Valladolid - Jefe de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal sobre la elección a través del voto popular del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación para la Capacitación durante el periodo 2024-2026, asimismo remite las bases de la elección para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°006-2023-MDLL/A, de fecha 03 de enero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Ing. Wilston Cisneros Chavarría todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las "LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA

Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO: 2024-2026", de la Municipalidad Distrital de Llochegua, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la elección de los/las representantes de los servidores sea en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes y la presente base de elección, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llochegua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA
HUANTA - AYACUCHO

Ing. Wilston Cisneros Chavarria
GERENTE MUNICIPAL

LLOCHEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
HUANTA - AYACUCHO

📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

📱 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO: 2024-2026

1. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

2. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política Del Perú, 1993.
- 3.2. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas
- 3.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

4. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

4.1.1. De los/as candidatos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la entidad, correspondiente al período de tres años 2024-2026.

4.1.2. Requisitos para ser candidato/a

Los requisitos para ser candidato/a representante de los/as servidores/as en el Comité de Planificación de la Capacitación son los siguientes:

- a) No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos.
- b) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (3) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- c) No encontrarse con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.1.3. Del procedimiento para presentación de candidaturas

La Oficina de Recursos Humanos (ORH), mediante correo electrónico u otro documento, comunica a los/as servidores/as civiles el inicio del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC). Para tal fin, difunde qué es el CPC, sus funciones, sus miembros¹, la finalidad de este proceso de elección, el cronograma, el presente documento (bases de elección), e invita a la presentación de candidaturas resaltando los requisitos, el plazo y el correo electrónico u horario de presentación en la ORH.

Los/as servidores/as que se postulen para ser candidatos/as deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo establecido para tal fin, el **Anexo 1: Declaración Jurada**, en el que manifestará que cumple con los requisitos señalados en el numeral 4.1.2. del presente documento. Asimismo, los/as candidatos pueden presentar información adicional que los destaque para ser difundida por la ORH en el momento de presentar las candidaturas aptas.

Con las propuestas presentadas, la Oficina de Recursos Humanos realiza las siguientes acciones: (i) verifica que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos, (ii) informa al servidor/a candidato/a el cumplimiento o no de los requisitos, (iii) elabora la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos/as con sus datos.

4.1.4. Requisitos para ser elector/a

Tienen derecho a elegir los/as servidores/as civiles de los distintos regímenes laborales que cuenta la entidad (Ley 30057, Decreto Legislativo 276 y 1057), siempre que se encuentren en el ejercicio de la función al momento de realizarse el sufragio (No podrán ser electores/as los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y/o licencias).

4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO

4.2.1. De la preparación del día de sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, la Oficina de Recursos Humanos difunde a los/as servidores/as civiles de la entidad, a través de un comunicado ya sea por correo electrónico o en los murales de la entidad, la lista final de candidatos/as, así como la fecha, horario y modalidad de sufragio. Para tal fin se solicitará a los órganos y unidades orgánicas el respectivo apoyo de difusión entre todos/as los/as servidores/as de la institución.

¹ De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR-PE: El CPC está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La ORH podrá realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité de Planificación de la Capacitación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CPC.

Los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes para el Comité de Planificación de la Capacitación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello la ORH garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio.

4.2.2. Modalidad de elección presencial de los/as representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación

Sobre el procedimiento de elección presencial:

- El acto de elección se realizará mediante voto presencial.
- Los/las servidores/as deberán marcar en la cartilla que se les facilite, con un aspa (X) o cruz (+) sobre el casillero que le corresponda a su candidatura de preferencia. La cartilla con su voto deberá ser depositada en el ánfora que estará en custodia de la Oficina de Recursos Humanos.
- El sufragio en el caso del voto presencial será a partir de las 08:00 horas hasta las 13:00 horas del día programado.

4.3. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, la Oficina de Recursos Humanos procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Luego, elabora el acta respectiva en el cual se determina al/a la representante titular (aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple) y al/a la suplente (aquel/la que ocupe el segundo lugar en la votación). Ello de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

En caso de empate, la ORH decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los/as servidores/as que participen.

Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el CPC se instala sin el representante de los/as servidores/as civiles en conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva.

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El acta de resultados de la votación deberá registrar:

- La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
- Relación de candidatos(as)
- Número de votos obtenidos por cada candidato(a)
- Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
- Los datos del/la profesional(es) de la Oficina de Recursos Humanos encargado(s) del proceso de elección.

Posteriormente, la Oficina de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as electores/as u otro medio de comunicación que estime pertinente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Oficina de Tecnología de la Información y Oficina de Comunicaciones deberá prestar la colaboración necesaria a la Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones.

5. ANEXOS

(Establecido en la siguiente página)



 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a de la _____, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° _____, con el puesto de _____, en la siguiente unidad orgánica y/u órgano _____; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la _____ para el periodo 2024-2026, DECLARO que:

- No pertenezco a la Oficina de Recursos Humanos
- No he sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No me encuentro con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

_____, de _____ del 2024.

Firma:

Nombres y apellidos completos: _____

Domicilio (dirección y distrito): _____

Teléfono / celular: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MEDIO
Convocatoria y difusión del proceso de elección del representante ante el CPC	05/03/2024	05/03/2024	Comunicado / WhatsApp grupal oficial / Periódico Mural / Página web de la entidad
Inscripción de candidatos/as	06/03/2024	06/03/2024	Unidad de Recursos Humanos
Revisión de candidatos/as inscritos	07/03/2024	07/03/2024	Reunión
Publicación de los/as candidatos/as aptos	07/03/2024	07/03/2024	Comunicado / WhatsApp grupal oficial / Periódico Mural / Página web de la entidad
Sufragio	08/03/2024 08:00 a.m. - 1:00 p.m.	08/03/2024 08:00 a.m. - 1:00 p.m.	Presencial
Suscripción de acta de resultados de elección	08/03/2024	08/03/2024	Acta de resultados de elección
Publicación de los resultados del sufragio	08/03/2024	08/03/2024	Comunicado / WhatsApp grupal oficial / Periódico Mural / Página web de la entidad
Elaboración de informe de resultados de la elección y conformación del Comité de Planificación de la Capacitación	11/03/2024	11/03/2024	Informe de la Unidad de Recursos Humanos dirigido a Alta Dirección

Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso
para todos!